



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 177-2024-GM/MPH

Huancavelica, 12 de abril 2024

#### **VISTO:**

El Informe N° 136-2024-GDS/MPH., de fecha de recepción 11 de abril de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación del Plan Anual de Trabajo 2024 – Compromiso 1 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para la Prevención de Anemia”, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; lo cual, es concordante con lo señalado en el artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que, la finalidad de los gobiernos es la de representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, establece lo siguiente: "Crease el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, en adelante el plan, el cual tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado: "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición infantil", la misma que tiene como finalidad contribuir a la prevención, reducción y control de la anemia infantil y desnutrición crónica infantil, a través del fortalecimiento de las acciones instituciones y concurrencia con intervenciones interinstitucionales e intergubernamentales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos i, ii y iii correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024";

Que, asimismo dicho Decreto Supremo en su artículo 6° inciso 1, estableció que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 Junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador;

Que, mediante Carta N° 026-2024-COMPROMISO 01-SGSYPS-GDS-FFC., de fecha 14 de marzo de 2024, el Sr. Freddy Flores Cauchos, Monitor de Compromiso 01, solicita revisión y aprobación del Plan Anual de Trabajo 2024 – Compromiso 1 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para la Prevención de Anemia”, debido a que se ha dado inicio al año fiscal 2024 y de acuerdo al Decreto Supremo N° 318-2023-EF, donde se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, en el que nos asigna el siguiente presupuesto a través de Recursos Ordinarios: Categoría presupuestal: 0002 Salud materno neonatal S/ 67,968.00 soles. Categoría Presupuestal: 1001 Productos específicos para el desarrollo infantil temprano; S/115,104.00 soles. De la misma forma, a través de Recursos Directamente Recaudados (Mediante impuesto municipal) se tiene: Categoría Presupuestal: 1001 Productos específicos para el desarrollo infantil temprano: S/169,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0140-2024-SGEyPS-GDS/MPH., de fecha 14 de marzo de 2024, el (e) Sub Gerente de Salud y Programas Sociales, señala, habiendo sido revisado el Plan



Anual de Trabajo 2024 – Compromiso 1 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para la Prevención de Anemia”, remite la solicitud de revisión y aprobación de la modificación del plan anual indicado, debido a que se ha dado inicio al año fiscal de acuerdo al D. S. N° 318-2023-EF (...);

Que, el Plan Anual de Trabajo 2024 – Compromiso 1 “Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para la Prevención de Anemia”, tiene como objetivo general, brindar las pautas y procedimientos que debemos seguir para el correcto cumplimiento del Compromiso 01: Mejora del estado nutricional y de la salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia” a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; en consecuencia, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2024 – Compromiso 1 “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA”, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Monitor de Compromiso 01, y a las demás dependencias competentes, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Ppto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales  
Monitor de Compromiso 01.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA

Mag. Wilder D. Cortez  
GERENTE MUNICIPAL



HUANCAVELICA